

LEY 5/83, DE 7 DE MARZO, SOBRE PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS AL PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL.

(BOC nº 35, de 16 de marzo de 1983)

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

Conózcase que la Asamblea Regional de Cantabria ha aprobado y yo, en nombre de Su Majestad el Rey, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, promulgo la siguiente:

LEY SOBRE APROTACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS AL PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL

Exposición de motivos

Desde su constitución, el primer Gobierno de la Comunidad Autónoma está impulsando el desarrollo y cumplimiento, en su primera fase, del Plan de Electrificación Rural, en línea con la política de solidaridad intrarregional fijada en el programa de investidura del presidente. No cabe duda que el problema de la electrificación rural preocupa no sólo a los ciudadanos que carecen de este elemental servicio, sino al propio Gobierno y a los grupos parlamentarios e la Asamblea Regional, siendo quizás, uno de los temas en la Cámara Autónoma.

El Consejo de Gobierno, en una de sus primeras reuniones, aprobó la gratuidad del cumplimiento del Plan para los vecinos afectados teniendo en cuenta las circunstancias que concurrían y, sobre todo, por su firme compromiso de llevar a cabo una política de justicia social a favor de los ciudadanos con menor renta per capita de la Región.

En estos momentos, a punto de culminarse los primeros proyectos el PEC, nos encontramos con una situación financiera de los Ayuntamientos afectados que les imposibilita cumplir sus aportaciones a los proyectos del PEC, ya que muchos de estos municipios, en situación regresiva, no cuentan con presupuestos municipales que respondan a las aportaciones previstas en el desarrollo del Plan de Electrificación Rural.

En consecuencia, y de acuerdo con esa política de solidaridad intrarregional, teniendo en cuenta las bajas producidas en los concursos-subasta y las nuevas normas aprobadas por el Consejo de Gobierno sobre el Plan de Racionalización del PEC, se presenta ante el Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria el siguiente Proyecto de Ley:

Artículo primero: Liberar a los Ayuntamientos de su aportación económica al Plan de Electrificación Rural, prevista en el grupo 752 del presupuesto de ingresos en esta Diputación Regional.

Artículo segundo: La Diputación Regional, con cargo a sus fondos propios previstos para el PEC, procederá a cubrir estas aportaciones en sustitución de los Ayuntamientos.

Disposiciones finales

Primera.- Se autoriza al Consejo de Gobierno para llevar a cabo las operaciones de crédito que fueran necesarias en el supuesto de que las bajas producidas o que pudieran producirse en los concursos-oposición y en el Plan de racionalización del PEC no alcanzaran la cuantía que se libera de aportar a los Ayuntamientos.

Segundo.- La presente ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Por tanto, mando a todos los ciudadanos a quienes sea de aplicación esta Ley, y a los Tribunales y autoridades que corresponda, la cumplan y la hagan cumplir.